



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 038-2018-OSCE/SGE

Jesús María, 14 MAR. 2018

VISTOS:

La Carta de fecha de recepción 19 de febrero de 2018 presentada por la señora Maryam Miluzka Campana Pérez; el Memorando N° 301-2018/OAD, de fecha 08 de marzo de 2018, de la Oficina de Administración; el Informe N° 063-2018/OAJ, de fecha 12 de marzo de 2018, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Decreto Supremo N° 076-2016-EF, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del OSCE, cuyo artículo 6° establece la actual estructura orgánica de la entidad, conformada por los órganos y unidades orgánicas que ejercerán sus funciones en aplicación de lo dispuesto por el citado documento de gestión; la Ley N° 30225, su modificatoria y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF;

Que, mediante Resolución N° 133-2017-OSCE/PRE, de fecha 31 de marzo de 2017, se incorporó, entre otros, a la señora Maryam Miluzka Campana Pérez, a la plaza de Profesional III – Secretario Arbitral;

Que, con Carta de fecha de recepción 19 de febrero de 2018, la señora Maryam Miluzka Campana Pérez presentó su renuncia a la plaza de Profesional III – Secretario Arbitral, la misma que fue aceptada por la Oficina de Administración mediante Carta N° 329-2018/OAD, de fecha 22 de febrero de 2018, siendo su último día de vínculo laboral el 21 de marzo de 2018;

Que, mediante el Memorando N° 301-2018/OAD, de fecha 08 de marzo de 2018, la Jefa de la Oficina de Administración remite el Informe N° 049-2018/UREH de la Unidad de Recursos Humanos, considerándolo pertinente formalizar la aceptación de la renuncia presentada por la señora Maryam Miluzka Campana Pérez;



Que, con Resolución N° 001-2018-OSCE/PRE se dispone en el literal e) del numeral 1.5 del artículo 1º, delegar en la Secretaria General la facultad de aprobar los actos correspondientes al término de servicios, aceptación de renuncia, excepto los cargos de confianza; cese definitivo por límite de edad, resolución de control del personal, en los casos que corresponda;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2016-EF y con las visaciones de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aceptar a partir del 22 de marzo de 2018, la renuncia presentada por la señora Maryam Miluzka Campana Pérez a la plaza de Profesional III – Secretario Arbitral, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese y comuníquese.


THOU SU CHEN
Secretaria General

